



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 10 de marzo de 2021

N.º 0047

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Ampliación del plazo de justificación de los Convenios de actuaciones que faciliten la puesta en marcha de actividades en materia de atención sanitaria y social del ejercicio 2019. BOP-2021-1007

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial Modificación Creditos. BOP-2021-1008

Aprobación inicial de Modificación de Créditos. BOP-2021-1009

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 12/2021. BOP-2021-1010

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Caducidad de licencia urbanística. BOP-2021-1011

Ayuntamiento de Casas de Miravete

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida. BOP-2021-1012

Ayuntamiento de Hoyos

Modificación de la delegación de competencias otorgada a la primera Teniente de Alcalde. BOP-2021-1013

Ayuntamiento de Jaraicejo

Modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento. BOP-2021-1014

Ayuntamiento de Tiétar

Licitación arrendamiento fincas rústicas municipales. BOP-2021-1015

Sección VI - Anuncios particulares



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0047

Miércoles, 10 de marzo de 2021

Cámaras Oficiales

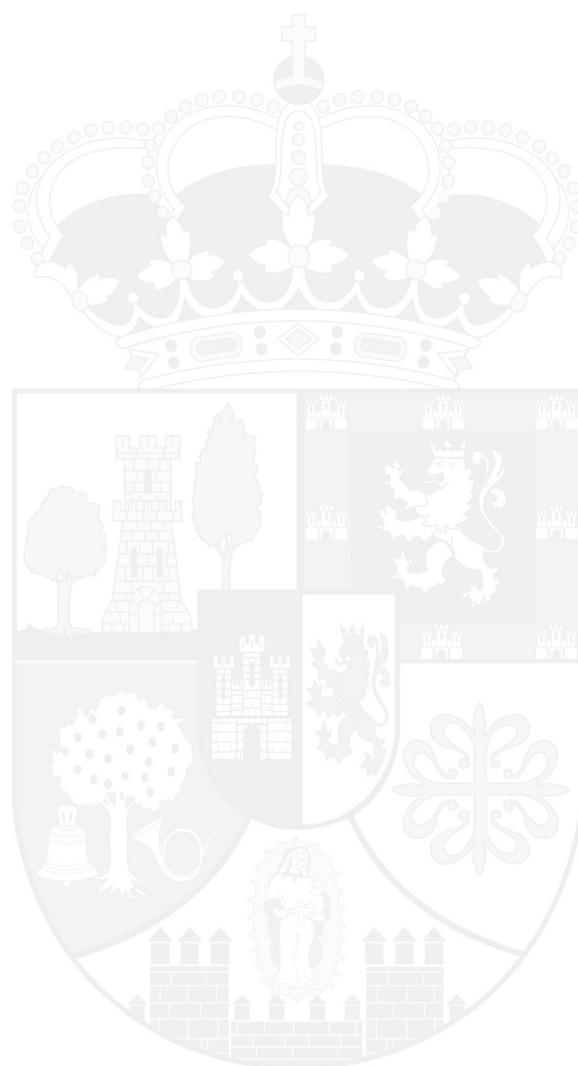
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Convocatoria Programa Competitividad Turística 2021.

BOP-2021-1016

Convocatoria de ayudas del Programa XPANDE DIGITAL 2021.

BOP-2021-1017



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación del plazo de justificación de los Convenios para la ejecución de actuaciones que faciliten la puesta en marcha de actividades en materia de atención sanitaria y social del Ejercicio 2019.

Con fecha 8 de marzo de 2021 se ha dictado la siguiente Resolución Presidencial:

Con fecha 29 de abril del 2019 se aprobaron mediante Resolución de Presidencia los Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y los Ayuntamientos beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes, para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores, según Resolución de 19 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales; aprobadas igualmente por Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres el 7 de marzo de 2019.

Estos Convenios contemplaban como plazo de ejecución, desde la fecha de pago hasta la misma fecha del 2020 y como plazo de justificación el 10 de marzo de 2021.

Los Convenios, cuyos objetos subvencionables son la realización de obras y/o el equipamiento de centros residenciales, se tramitaron en papel, ya que así estaba previsto por las Bases de Ejecución del presupuesto vigente para el 2019. Pero la justificación de las actividades y obras realizadas debía realizarse en sede telemática a través del correspondiente expediente telemático.

Habida cuenta de las necesidades surgidas en relación con la creación de los expedientes telemáticos y teniendo en cuenta que este órgano gestor, vista la situación en la que nos encontramos, que está dificultando la justificación en tiempo y forma de las ayudas, por parte de las Entidades Locales beneficiarias, no siendo imputable a las mismas dicha dificultad y retraso.

Considerando que, en el presente caso no existe precepto en contrario que impida la modificación de los plazos, puesto que en el texto que regula la subvención no se hace



Miércoles, 10 de marzo de 2021

referencia alguna a este extremo, que existe un claro interés general en que las ayudas se justifiquen en tiempo y forma, y, visto asimismo que no se perjudican derechos de terceros, puesto que la modificación será efectiva para todos/as los/as beneficiarios/as de estas ayudas.

Visto el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: "El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero".

Por otro, teniendo en cuenta las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación de plazos que son los establecidos en el Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los/as interesados/as, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los/as interesados/as.

3. Tanto la petición de los/as interesados/as como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Dado que los plazos para la realización de la actividad y su justificación ante el órgano concedente pueden ampliarse cuando existan causas debidamente justificadas no atribuibles al actuar del/a beneficiario/a y Resultando que se cumple con los requisitos anteriormente mencionados y que, como además dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su art. 8.3, se cumplen los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A la vista de estos antecedentes, por el/la Director/a del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, se emiten estas consideraciones que justifican la ampliación del plazo previsto para la justificación de las actuaciones dentro de los Convenios indicados en el Anexo que se acompaña, para la adopción de la presente resolución.



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril RESUELVE:

PRIMERO. Ampliar el plazo de justificación de las actividades, ya sean obras y/o equipamiento, correspondiente a los Convenios citados, en dos meses más, esto es, hasta el 10 de mayo de 2021.

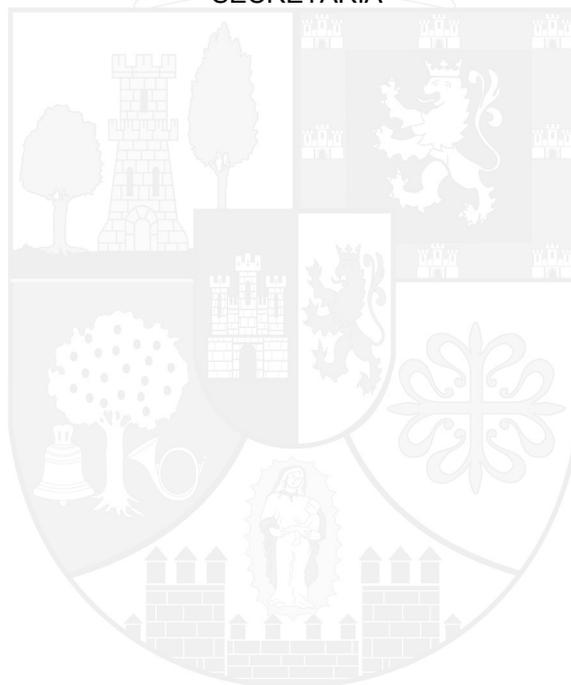
SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y conforme al artículo 32.3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra él no cabe recurso.

Cáceres, 9 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Miércoles, 10 de marzo de 2021

CIF	ANEXO I		IMPORTE AYUDA
	DESCRIPCIÓN		
P1000500G	Subv. Nom. Ayto Aceituna. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		10.466,09 €
P1000400J	Subv. Nom. Ayto Acehuche. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		8.880,75 €
P1000600E	Subv. Nom. Ayto Ahigal. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		2.787,08 €
P6007701C	Subv. Nom. Ayto Alagón. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		5.277,90 €
P1001700B	Subv. Nom. Ayto Alía. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		99.495,30 €
P1005500B	Subv. Nom. Ayto Casas del Castañar. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		1.699,50 €
P1006000B	Subv. Nom. Ayto Casillas de Coria. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		43.388,09 €
P1006100J	Subv. Nom. Ayto Castañar de Ibor. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		20.899,95 €
P1006500A	Subv. Nom. Ayto Cilleros. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		8.348,59 €
P1006800E	Subv. Nom. Ayto Coria. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		296.325,15 €
P1009300C	Subv. Nom. Ayto Guijo de Granadilla. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		29.261,64 €
P1012100B	Subv. Nom. Ayto Mata de Alcántara. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		12.482,80 €
P1012700I	Subv. Nom. Ayto Mohedas de Granadilla. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		200.000,00 €
P1013000C	Subv. Nom. Ayto Montehermoso. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		119.844,12 €
P1014600I	Subv. Nom. Ayto Pescueza. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		11.913,03 €
P1015000A	Subv. Nom. Ayto Piornal. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		21.239,21 €
P1015800D	Subv. Nom. Ayto Riobobos. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		4.440,58 €
P1016100H	Subv. Nom. Ayto Robledillo de Trujillo. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		8.357,47 €
P1016500I	Subv. Nom. Ayto Salorino. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		215.638,36 €
P1016800C	Subv. Nom. Ayto Santa Ana. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		7.370,37 €
P1017100G	Subv. Nom. Ayto Santa Marta de Magasca. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		7.954,95 €
P1017500H	Subv. Nom. Ayto Santibáñez del Bajo. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		5.875,55 €
P1017800B	Subv. Nom. Ayto Serradilla. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		80.411,86 €
P1018300B	Subv. Nom. Ayto Talaveruela de la Vera. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		106.190,47 €
P1018700C	Subv. Nom. Ayto Tornavacas. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		143.520,65 €
P1019300A	Subv. Nom. Ayto Torrejoncillo. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		41.083,84 €
P1020500C	Subv. Nom. Ayto Valdemorales. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		95.003,64 €
P1021300G	Subv. Nom. Ayto Villamesías. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		249.477,87 €
P1021500B	Subv. Nom. Ayto Villanueva de la Sierra. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		118.524,29 €
P1021600J	Subv. Nom. Ayto Villanueva de la Vera. Hospitales, Serv. Asistenc y Centros de Salud		25.755,88 €



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Creditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2.021, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, nº 6/2.021.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno, de fecha 05/03/2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

[https:// alcuescar.sedelectronica.es](https://alcuescar.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 7 de marzo de 2021

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de Créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, nº 7/2021.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, nº 7/2021, por Acuerdo del Pleno, de fecha 05/03/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

[https:// alcuescar.sedelectronica.es](https://alcuescar.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 7 de marzo de 2021

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 12/2021.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito mediante la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, n.º 12/2021.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la Modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, n.º 12/2021, por Acuerdo del Pleno, de fecha 05/03/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

[https:// alcuescar.sedelectronica.es](https://alcuescar.sedelectronica.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 7 de marzo de 2021

Dionisio Vasco Juez
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local
Ayuntamientos
Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

EDICTO. Caducidad de licencia urbanística.

Incoado el expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística:

N.º de licencia:01/M/06

Tipo:Obras, edificaciones, Instalaciones

Localización:C/ Jaime Mosquera nº 16 y 18

A la vista de la situación actual de las obras descritas, por incumplimiento de los plazos de finalización de las obras, concedidos en la licencia.

Se procede a notificar al/la interesado/a el inicio del expediente de declaración de caducidad de la licencia urbanística.

Dar audiencia al/la interesado/a con el fin de que en plazo de diez días hábiles pueda presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Casares de las Hurdes, 5 de marzo de 2021

José María Martín Iglesias

ALCALDE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Miravete

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

El Pleno del Ayuntamiento de Casas de Miravete, en sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de modificación de la mencionada Ordenanza.

Casas de Miravete, 8 de marzo de 2021

Juan Luis Curiel Alvarado

ALCALDE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hoyos

ANUNCIO. Modificación de la delegación de competencias otorgada a la primera Teniente de Alcalde.

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hoyos, de fecha 5 de marzo de 2021, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de delegación de competencias en miembros de la corporación municipal.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Hoyos, 5 de marzo de 2021

Oscar Antúnez García

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraicejo

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Jaraicejo, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de febrero de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de modificación de la mencionada Ordenanza.

Jaraicejo, 8 de marzo de 2021

Miguel Ángel Santos Montero

ALCALDE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Tiétar

ANUNCIO. Licitación arrendamiento fincas rústicas municipales.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 05/03/2021, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Tiétar.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Tiétar.
- 2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de fincas rústicas.

Descripción del objeto:

LOTE 1

PARCELA	TIPO	SUPERFICIE	CANON FIJO (Tipo)	DURACIÓN
F2. Polígono 32 Parcelas 5 y 84	Secano	18 Has	1980 €/Año al alza.	6 años

LOTE 2

PARCELA	TIPO	SUPERFICIE	CANON FIJO (Tipo)	DURACIÓN
F7. Polígono 31 Parcela 22	Secano	24 Has	2640 €/Año al alza.	6 años



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Precio Ha: 110 €/año, al alza.

Valor estimado del contrato: 27.720 €.

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Subasta electrónica: No.

Criterio de adjudicación: Mejor oferta económica.

4- Garantías.

Fianza provisional.- Eximida.

Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Tiétar.

Localidad y código postal: 10319 Tiétar.

Teléfono: 927 550566.

www.tietar.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

6.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días hábiles contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Tiétar.

Plaza de la Constitución, 1.

10319 Tiétar.

7.- Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Tiétar

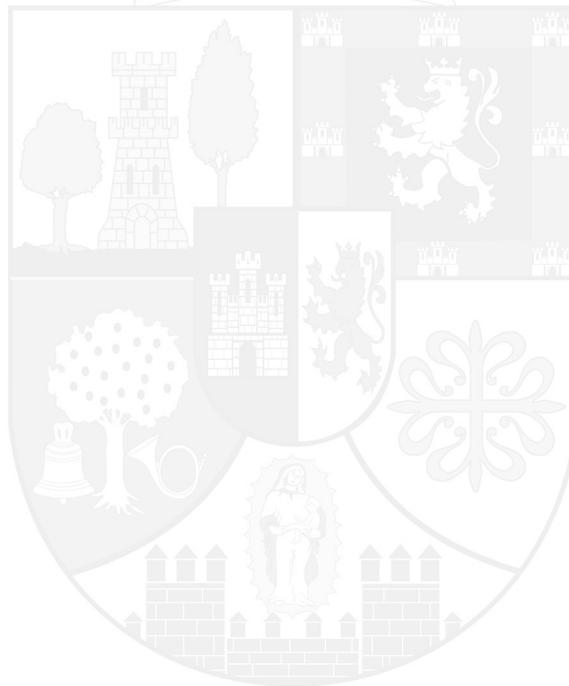
Fecha: Plazo máximo de diez días hábiles al siguiente a que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones en acto público.

8.- Criterios de adjudicación: Los establecidos en el pliego de condiciones.

Tiétar, 8 de marzo de 2021

Luis Perona Timón

ALCALDE



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Programa Competitividad Turística 2021.

BDNS (Identif.): 551932

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551932>

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios/as.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cáceres, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

SECCIÓN PRIMERA: Epígrafes 67, 68, 72, 73, 755 Y 98.

SECCIÓN SEGUNDA: Epígrafes 52, 59, 882 y 883.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación que mejoren la competitividad del sector turístico en el marco del Programa Competitividad Turística, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Cámara de Cáceres. Además, puede consultarse a través de la web:

www.camaracaceres.com/convocatorias-proyectos-europeos/

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 42.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte del Programa Competitividad Turística, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 59.112,00 € en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cáceres y hasta las 14:00h del día 30 de junio de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Cáceres, 4 de marzo de 2021

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 10 de marzo de 2021

Sección VI - Anuncios particulares

Cámaras Oficiales

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Convocatoria de ayudas del Programa XPANDE DIGITAL 2021.

Convocatoria de ayudas del Programa XPANDE DIGITAL 2021 - Cámara de Comercio de Cáceres, publicada en el BOP núm. 0043, de fecha 04/03/2021 Advertido error material en las mismas, se procede a realizar la debida corrección:

Donde dice:

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 55.064 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por el FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.800 €.

Debe decir:

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 53.260,80 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 4.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por el FEDER al 70%, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.800 €.

Cáceres, 8 de marzo de 2021

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL

